



# GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000619 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

28 NOV 2023

Tumbes,

### VISTO:

El MEMORANDO Nº 298-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 27 de noviembre del 2023; OFICIO Nº 1804-2023/GRT-DRET-OPE-PPTO, de fecha 22 de noviembre del 2023; INFORME TECNICO Nº 125-2023-GR-TUMBES-DRET-OPE-PPTO, de fecha 22 de noviembre del 2023; CARTA Nº 11-2023-GRT/DRET/IESTP-"CAP.FAP.J.A.Q"-A.A, de fecha 22 de noviembre del 2023; INFORME Nº 351-2023/IESTP-"CAP.FAP.J.A.Q"-A.A, de fecha 15 de noviembre del 2023; INFORME Nº 346-2023/IESTP-"CAP.FAP.J.A.Q"-A.A, de fecha 10 de noviembre del 2023; INFORME Nº 059-2023-DRET/IESTP-"CAP.FAP.J.A.Q"-A.A, de fecha 06 de noviembre del 2023; INFORME Nº 053-2023/REGION TUMBES/IESTP-"CAP.FAP.J.A.Q"-A.T.I.-HJMC, de fecha 06 de noviembre del 2023; INFORME Nº 175-2023-RT-IESTP-CAP.FAP.J.A.Q-PELCYAP, de fecha 03 de noviembre del 2023; INFORME Nº 16-2023-REGION TUMBES-IESTP- J.A.Q-ZMAA-TEE, de fecha 03 de noviembre del 2023; INFORME Nº 312-2023/REGION TUMBES/IESTP-"CAP.FAP.J.A.Q"-SA, de fecha 02 de noviembre del 2023; INFORME Nº 200-2023/REGION TUMBES/IESTP-"CAP.FAP.J.A.Q".PEAPYSTI, de fecha 02 de noviembre del 2023; NOTA DE COORDINACION Nº 014-2023/REG.TUMBES/IESTP-"CAP.FAP.J.A.Q"-AA, de fecha 31 de octubre del 2023; NOTA DE COORDINACION Nº 013-2023/REG.TUMBES/IESTP-"CAP.FAP.J.A.Q"-AA, de fecha 31 de octubre del 2023; INFORME Nº 199-2023/REGION TUMBES/IESTP-"CAP.FAP.J.A.Q".-PEAPYSTI, de fecha 31 de octubre del 2023; INFORME Nº 174-2023/REGION TUMBES/ IESTP-"CAP.FAP.J.A.Q"-PELCYAP, de fecha 31 de octubre del 2023; INFORME Nº 141-2023/CAP.FAP." J.A.Q/COORD.-ADM.EMP, de fecha 31 de octubre del 2023; INFORME Nº 113-2023/REGION TUMBES/ IESTP-CAP.FAP.J.A.Q-PE-CONTABILIDAD, de fecha 31 de octubre del 2023; INFORME Nº 130-2023/REGION TUMBES/ IESTP-CAP.FAP.J.A.Q-PESE, de fecha 31 de octubre del 2023; INFORME Nº 117-2023/REGION TUMBES/IESTP-"CAP.FAP.J.A.Q".-CPEMA, de fecha 31 de octubre del 2023; INFORME Nº 85-2023/REGION TUMBES/IESTP-"CAP.FAP.J.A.Q".-CPEMI, de fecha 31 de octubre del 2023; INFORME Nº 051-2023/REGION TUMBES/IESTP-"CAP.FAP.J.A.Q".-A.T.I.-HJMC, de fecha 31 de octubre del 2023; INFORME Nº 063-2023-"CAP.FAP.J.A.Q"/COORD-GOT, de fecha 31 de octubre del 2023; INFORME Nº 300-2023-REGION TUMBES/ IESTP-"CAP.FAP.J.A.Q".-PEENFT, de fecha 31 de octubre del 2023; INFORME Nº 109-2023/REGION TUMBES/IESTP-"CAP.FAP.J.A.Q".-PE-CONTABILIDAD, de fecha 23 de octubre del 2023; INFORME Nº 033-2023/REGION TUMBES/IESTP-"CAP.FAP.J.A.Q".-ATI-HJMC., de fecha 24 de julio del 2023; MEMO Nº 08-2023/REGION TUMBES/IESTP"CAP.FAP.J.A.Q".UA., de fecha 14 de junio del 2023; INFORME Nº 30-2023/REGION TUMBES/IESTP"CAP.FAP.J.A.Q".UBENPEAB., de fecha 21 de junio del 2023; INFORME Nº 30-2023/REGION TUMBES/IESTP"CAP.FAP.J.A.Q".REMA., de fecha 10 de abril del 2023; INFORME Nº 052-2023/REGION TUMBES/IESTP"CAP.FAP.J.A.Q".A.T.I.-HJMC., de fecha 02 de marzo del 2023; y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 31638, publicada el 06 de diciembre del 2022 en el Diario Oficial El Peruano, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000619 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 28 NOV 2023

refiere el numeral 1.2 del artículo 1º, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **531'177,430.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000470-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 29 de diciembre de 2022, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7º, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

De, conformidad con el Numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, mediante INFORME Nº 059-2023-DRET/IESTP-"CAP.FAP.J.A.Q"-A.A, de fecha 06 de noviembre del 2023; el Área de administración informa al Director General IESTP CAP FAP José A. Quiñones, que de acuerdo a sus conclusiones; la modernidad y la búsqueda de las mejoras en el servicio educativo, han contribuido a tomar decisiones para la adquisición de equipos de última generación, teniendo en cuenta que la institución se encuentra en proceso hacia la Excelencia y la proyección del Licenciamiento de sus 10 programas de estudio, y es necesario lograr la adquisición de los requerimientos solicitados, teniendo en cuenta que los equipos con los que cuentan ya han cumplido su ciclo de funcionamiento, lo cual se requiere la renovación y actualización de los mismos, con el fin de garantizar la mejora en la producción del proceso de enseñanza y aprendizaje;

Que, mediante Oficio del visto, el Director Regional de Educación, remite a través del Especialista de Finanzas II-OPE, Solicita Ampliación de Marco Presupuestal para compra de activos, en virtud a lo establecido en el marco legal normativo y teniendo en cuenta la finalidad de consolidar las actividades programadas por el área de administración que conlleven a lograr la eficiencia y el desarrollo de los procesos académicos y administrativos; bajo este contexto, se realizó



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000619 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 28 NOV 2023



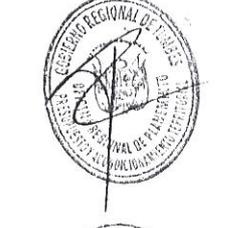
la Nota Modificatoria Presupuestal Tipo 2 Crédito Suplementario, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/ 116,600.00 (Ciento Dieciséis Mil Seiscientos y 00/100 Soles), en concordancia con los alcances de la Ley del Sistema Presupuestario del Sector Público;



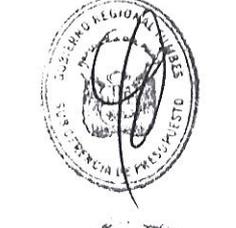
Que, mediante Memorando del visto, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, da a conocer que de acuerdo a la evaluación presupuestal realizada a la Unidad Ejecutora 300 Educación Tumbes, Se Dispone, efectuar el registro y aprobación de la modificación presupuestal de Tipo 2 (Incorporación de crédito suplementario), por el importe de S/ 116,600.00, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, y la proyección del acto resolutorio;



Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutorio, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;



Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;



De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Objeto

AUTORIZÁSE la aprobación de la Incorporación de Un Crédito Suplementario - Ampliación de Marco Presupuestal, Tipo de Modificación 002 Créditos Suplementarios por el monto de S/ 116,600.00 (CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO:	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
FTE. DE FTO.:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS

En Soles



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000619 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 28 NOV 2023



PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		116,600.00
1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS		116,600.00
1.3.2 DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVOS		116,600.00
1.3.2.3 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE EDUCACION		
1.3.2.3.12 DERECHOS EXAMEN DE ADMISION		51,600.00
1.3.2.3.13 GRADOS Y TITULOS		50,000.00
1.3.2.3.14 CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS		15,000.00
<b>TOTAL INGRESOS U.E.:</b>		<b>116,600.00</b>
300 EDUCACIÓN TUMBES	S/ 116,600.00	

TOTAL, INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 116,600.00



**EGRESOS** En Soles

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
6 GASTOS DE CAPITAL		116,600.00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	S/ 116,600.00	
<b>TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>		<b>116,600.00</b>



**EGRESOS** En Soles

<b>SECCION SEGUNDA:</b>	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
<b>PLIEGO:</b>	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	
<b>UNIDAD EJECUTORA:</b>	300 EDUCACIÓN TUMBES	
<b>FTE. DE FTO.:</b>	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
<b>RUBRO:</b>	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b>	03 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
<b>PROGRAMA:</b>	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
<b>PRODUCTO:</b>	3999999 Sin Producto	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5000668 Desarrollo de la educación técnica	
<b>G.G.G.:</b>	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	116,600.00





# GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000619 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 28 NOV 2023

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300 EDUCACIÓN TUMBES

116,600.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

116,600.00



### ARTÍCULO 2°: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de metas y Unidades de Medida.



### ARTÍCULO 3°: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 300 Educación Tumbes, para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



### ARTÍCULO 4° Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 29091.



### ARTÍCULO 5°: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 300 Educación Tumbes.



Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Rosario Patricia Palacios de Del Lama  
GOBERNADORA REGIONAL (\*)